

# CONVOCAN

AL PERSONAL CON FUNCIONES DOCENTES, TÉCNICO DOCENTES, DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN, ASÍ COMO DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN, CICLO ESCOLAR 2015-2016, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## BASES

### I : CRITERIOS

1. Ocupar su(s) plaza(s) con nombramiento definitivo(s).
2. Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar la permuta de adscripción y hasta la conclusión del programa; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez.
3. Contar con al menos dos años de servicio ininterrumpidos a la fecha de la solicitud, desempeñando funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, Supervisión, o de Apoyo y Asistencia a la Educación, en el centro de trabajo de su adscripción.
4. Obtener e imprimir su solicitud de permuta de adscripción en [www.sepen.gob.mx](http://www.sepen.gob.mx)
5. Constancia de servicios expedida por el Director del centro de trabajo o supervisor escolar en la que se asiente el tipo de nombramiento definitivo en la(s) plaza(s) que ostente, fecha de ingreso a la SEP, plaza presupuestal y domicilio del centro de trabajo.
6. Acreditar el perfil académico correspondiente y desempeñar las funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección o Supervisión, previstas en la Ley General del Servicio Profesional Docente; el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, deberá presentar constancia o certificado del último grado de estudios.

### II : REGLAS

1. La Secretaría de Educación y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, en lo sucesivo "Autoridad Educativa", validará la información de las solicitudes y los requisitos que se integran a las mismas; comprobará que los interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria; con base en ello, determinará o no la procedencia de la permuta de adscripción.
2. Las permutas de adscripción que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador; para los Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñan por hora-semana-mes, se aprobarán en la asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas.
3. Las permutas de adscripción que se autoricen para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación se realizarán con la misma plaza que ocupa el trabajador.
4. La permuta será concentrada de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten; por lo tanto, deberán manifestar su consentimiento a través de la solicitud de permuta. En tal virtud, se dará por entendido que ambos solicitantes están de acuerdo sobre las condiciones en que se realizará el movimiento.
5. Al personal que realiza funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección y Supervisión, así como al de Apoyo y Asistencia a la Educación que se les autorice una permuta de adscripción, y cuenten con nivel de Carrera Magisterial, Compensación de Fortalecimiento Curricular o de otro Sistema de Promoción, el movimiento se realizará en las mismas condiciones.
6. Si el interesado desiste de llevar a cabo su permuta de adscripción deberán estar de acuerdo los interesados y cancelar por escrito su solicitud de forma mancomunada, ante las instancias competentes, en la fecha señalada en esta Convocatoria, ya que una vez autorizado el movimiento, tendrá carácter de irrevocable.
7. Los Docentes, Técnico Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación a quienes la Autoridad Educativa, determine la procedencia de su solicitud de permuta de adscripción, deberán presentar la Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como condición indispensable para recibir la notificación de adscripción a su nueva escuela.
8. Al personal que realiza funciones de Dirección que se le otorgue permuta de adscripción, deberá presentar su Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, incluyendo contraseña y actas de instalación del Consejo de Participación Social y de las sesiones llevadas a cabo de acuerdo a la normatividad; actas de las sesiones del Consejo Técnico Escolar, así como del reporte de ejercicio presupuestal y la respectiva comprobación del mismo, correspondiente a los programas que se operan en la escuela con asignación de recursos financieros y/o distribución de bienes materiales.
9. Al personal con funciones de Supervisión que se le otorgue permuta de adscripción, deberá presentar su Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, así como la Ruta de Mejora de la Zona Escolar y los acuerdos tomados en el Consejo Técnico de Zona Escolar.

10. Una vez que la permuta sea autorizada por la autoridad educativa correspondiente, deberá permanecer dos ciclos escolares en el mismo centro de trabajo para poder solicitar nuevamente un cambio de adscripción o permuta.

11. En el caso de directores y supervisores, cuando les sea autorizado el cambio de adscripción por permuta, deberán hacer la entrega recepción al personal que llega en sustitución en un periodo de 10 días naturales.

### III : REQUISITOS

1. Solicitud de permuta de adscripción que el interesado deberá obtener en [www.sepen.gob.mx](http://www.sepen.gob.mx), requisitarla y entregarla en original y copia al nivel educativo correspondiente.
2. Copia del último comprobante de pago.
3. Copia del último oficio de adscripción que le fue emitido por el nivel educativo en que presta sus servicios.
4. Documentación que avale el registro deberá ser entregada personalmente por el interesado únicamente en las fechas que se señalan en el apartado "V" de esta Convocatoria.
5. Hoja de servicio en caso de trabajadores de SE.

### IV : GENERALES

1. Las permutas de adscripción se llevarán a cabo solamente al término del ciclo escolar 2014-2015; se efectuarán en estricto apego a lo establecido en el artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, salvo aquellos casos que por causas de fuerza mayor lo ameriten.
2. De acuerdo con lo establecido en el inciso anterior, las permutas de adscripción serán al finalizar el ciclo escolar 2014-2015; con efectos del 16 de agosto de 2015.
3. El trabajador solamente podrá presentar un tipo de solicitud, de cambio o permuta de adscripción. En caso de presentar ambas en el mismo periodo, éstas serán anuladas.
4. Toda solicitud de permuta de adscripción que contenga datos falsos será anulada.
5. La cancelación de la solicitud de permuta de adscripción, solo podrá tramitarse por escrito dirigido a la Autoridad Educativa, en la fecha establecida en la presente Convocatoria.
6. La Autoridad Educativa analizará y resolverá las solicitudes de permutas de adscripción, y verificará que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en esta Convocatoria.
7. La aprobación de las solicitudes a que se refiere la presente Convocatoria, será de acuerdo a los criterios establecidos; los resultados se publicarán en la página electrónica  
<http://sie.sepen.gob.mx/cambiosadscripcion>
8. La Autoridad Educativa únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la presente Convocatoria.
9. Las permutas de adscripción de centro de trabajo autorizados, deberán ser formalizados con el trámite de los movimientos en los Nombramientos y Órdenes de Presentación respectivos.
10. En el caso de permutas en zonas económicas distintas se deberá observar en todo momento lo señalado en los Criterios Operativos que sobre el tema emite la SEP y en los lineamientos de cambios propios de esta Convocatoria.

### V : FECHAS DEL PROCESO

1. Recepción de solicitudes y documentación: De la publicación de la Convocatoria hasta el 06 de Julio de 2015 en el nivel correspondiente.
2. Cancelación de solicitudes: De la recepción de solicitudes hasta el 06 de Julio de 2015.
3. Difusión de resultados: A partir del 15 de Julio de 2015.
4. Entrega de oficios de adscripción: 10 al 14 de Agosto de 2015.
5. Efectos del movimiento de permuta de adscripción: 16 de agosto de 2015.

### SEXTA: OTROS

- A) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Autoridad Educativa en apego a los Lineamientos elaborados para el efecto.
- B) Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son totalmente gratuitos.

Tepic Nayarit 22 de Junio de 2015

ATENTAMENTE:

  
LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

  
LIC. HÉCTOR LÓPEZ SANTIAGO  
DIRECTOR GENERAL DE LOS SEPEN